

Y para que sirva de notificación a Deogracias Esono Ondo Nefuman, al que se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil trece. La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 14.186/2012**

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso número 41/2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Cristian Alfredo López Castañeda la sentencia dictada en fecha 11 de diciembre de 2012, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 768/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia número 6 (Familia) de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 41/2012-B, seguidos entre partes: de una, como demandante, Carmen del Pilar Tello Sifuentes, mayor de edad, vecina de Zaragoza, calle Antonio Agustín, núms. 20-22, con NIE núm. X-9.059.070-Z, representada en autos por la procuradora doña María Esperanza Alcrudo Abadía y defendida por la letrada doña Inmaculada Pérez García, y de otra, como demandado, Cristian Alfredo López Castañeda, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, con NIE núm. X-8.958.672-B, declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Esperanza Alcrudo Abadía, en nombre y representación de Carmen del Pilar Tello Sifuentes, frente a Cristian Alfredo López Castañeda, debo declarar y declaro disuelto por razón de divorcio el matrimonio hasta la fecha existente entre los expresados cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, y entre ellos:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, revocación que se entiende definitiva.

3.º Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

4.º La disolución del régimen económico matrimonial. La liquidación efectiva del patrimonio conyugal deberá verificarse en procedimiento aparte, conforme a lo dispuesto en los artículos 782 y siguientes de la LEC.

Todo ello sin efectuar expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación a interponer en los veinte días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y firme que sea esta resolución, líbrese exhorto a la señora magistrada-jueza encargada del Registro Civil Central, con testimonio de la sentencia y de la documentación acompañada a la demanda, a fin de practicar las oportunas anotaciones e inscripciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo».

En Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 1.984**

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 666/2012-C, seguido a instancia de Nicolás Bradatan frente a Wilson M. Farinango Barahona y Nikocris, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 17 de enero de 2013, contra la cual cabe recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados Wilson M. Farinango Barahona y Nikocris, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a seis de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 1.994**

Por medio del presente, y dado que se desconoce el domicilio de la parte demandada Alquileres Alfindén, S.C., se le notifica que en juicio verbal número 692/2012, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 2013, contra cuya resolución no cabe recurso alguno.

Y para que así conste, expido el presente edicto en Zaragoza, a once de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 1.985**

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 794/2012-A, seguido a instancia de Angela Sainz-Aja Sainz-Maza frente a Francisco José Sáez Subirón y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo respecto del citado demandado es el siguiente:

«Que desestimando la demanda promovida en juicio verbal número 794/2012-A, instado por el procurador señor García Mercadal, en nombre y representación de Angela Sainz-Aja Sainz-Maza, contra Francisco José Sáez Subirón, en situación procesal de rebeldía, y contra otros, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de los pedimentos contra los mismos formulados, condenando a la parte actora al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El/la magistrado/a-juez/a».

Y encontrándose dicho demandado Francisco José Sáez Subirón en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a seis de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 1.952**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio/reanudación del tracto número 782/2012 a instancia de José Luis Sancho Escolano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo a favor del solicitante de la siguiente finca:

Urbana: Puesto o cajón número 35, destinado a frutas y verduras, con una participación de 0,375%, y demás elementos comunes de la casa y de una treinta y ocho parte en los gastos generales y comunes de todo el mercadillo. Mide 5 metros cuadrados, según la certificación registral, y 12 metros cuadrados según la certificación catastral. Es parte integrante del local con entrada en la calle Millán Astray (ahora María Moliner) de una casa sita en Zaragoza, demarcada con el número 55 del paseo General Mola (actualmente Sagasta). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, inscripción 1.ª, finca 12.041, al folio 168, tomo 3.458, libro 159, sección 4.ª.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, a trece de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 17**Cédula de notificación****Núm. 1.955**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 448/2012, seguido a instancia de Asemas, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, frente a José Luis Roncal, S.L., y Solieses, S.L., se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimo en parte la demanda interpuesta por Asemas, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, frente a Solieses, S.L., y José Luis Roncal, S.L., y, consecuentemente:

1. Condono a la demandada José Luis Roncal, S.L., a que pague a la actora la suma de 45.656,05 euros, más el interés legal computado desde el momento en que la actora realizó los pagos a favor de tal demandada, con imposición de costas a tal demandada.

2. Absuelvo a la demandada Solieses, S.L., de los pedimentos instados en su contra, con imposición de costas a la parte actora».

Y encontrándose la demandada José Luis Roncal, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 19**Núm. 2.034**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.156/2011-E se ha dictado sentencia y por medio del presente se notifica a Huesca Visual Red Club, S.L.U., y a Eusebio Casillas Ariño que disponen de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publi-

cación de este edicto, pudiendo los notificados tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado indicado anteriormente.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción número 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y "Boletines Oficiales" y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a doce de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 21

Núm. 2.077

En el juicio verbal que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza se tramita con el número 907/12-C1, a instancia de Isabel Echeverría Guerrero contra Santiago Rosado Díez en reclamación de 981,75 euros, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Isabel Echeverría Guerrero contra Santiago Rosado Díez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 981,75 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Rosado Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, y a efectos de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a veintisiete de noviembre de dos mil doce. — El secretario judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.037

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 21/2013. — En Zaragoza, a 24 de enero de 2013. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 156/2012, sobre la comisión de una falta de estafa, en los que, junto con el Ministerio fiscal, han intervenido como partes: como denunciante, Sergio Torres Báguena; como perjudicada, la gasolinera del centro comercial Alcampo-Utebo, y como denunciado, Miguel Angel Herrera Ballarín, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Herrera Ballarín de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza». (Firmado y rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha y concurda bien y fielmente con el original, al que me remito. Y para que conste, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil trece.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Miguel Angel Herrera Ballarín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a trece de febrero de dos mil trece. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.926

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Rosario Martínez Igea contra Mezcalito, Sociedad Civil, Sergio Lavilla Martínez, Fernando José Carrión Marco, Alejandro Ignacio Galindo, Lourdes López Asín, María Carmen Baranda Arizcuren, Rafael Larraz Eguizábal y Giuseppe Cunto, registrado con el número de procedimiento ordinario 898/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Sergio Lavilla Martínez, Fernando José Carrión Marco y Alejandro Ignacio Galindo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 29 de julio de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sergio Lavilla Martínez, Fernando José Carrión Marco y Alejandro Ignacio Galindo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.927

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Macaya de Arriba contra Grupo Restaragón, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 829/2012, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Grupo Restaragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta), el día 10 de julio de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Restaragón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 1.928

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro de prestaciones número 257/2012 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ricardo Mongay Zazurca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 1.997

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Begoña Noya Villaverde contra Miriba 2008, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 21/2013, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado citar a Miriba 2008, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situada en Recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, en el edificio 1, planta baja, sala de vistas número 28), el día 8 de julio de 2013,